



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10363

Jueves 8 de Noviembre de 2007

Edición de 34 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

|                     |  |
|---------------------|--|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta Nº 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

|   |       |
|---|-------|
| <b>Ley Nº 5.660 - Dto. Nº 1.376/07</b> - Apruébase en Todos sus Términos el Convenio Marco de Cooperación Suscripto Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut, que Tiene por Objeto la Asistencia Técnica y Financiera, para el Desarrollo y Actividades de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes .....  | 2     |
| <b>Ley Nº 5.661 - Dto. Nº 1377/07</b> - Apruébense en Todos sus Términos los Convenios de Cooperación Entre la Provincia del Chubut, el Ministerio de la Familia y Promoción Social y los Municipios de Trelew, Rawson, Puerto Madryn y Esquel, Mediante los Cuáles Acuerdan la Implementación del Programa Familias.....   | 2-3   |
| <b>Ley Nº 5.662 - Dto. Nº 1378/07</b> - Modifícase el Artículo 5º de la Ley Nº 4.638 (Boleto Estudiantil), Modificado por el Artículo 3º de la Ley Nº 4.710 .....   | 3-4   |
| <b>Ley Nº 5.663 - Dto. Nº 1379/07</b> - Adhiérase a la Ley Nacional Nº 25.855, de Promoción del Voluntariado Social .....   | 4     |
| <b>Ley Nº 5.664 - Dto. Nº 1380/07</b> - Los Kioscos Instalados en los Establecimientos Escolares Públicos y Privados de Todos los Niveles de Enseñanza de la Provincia del Chubut, Deberán incorporar para la Venta Productos de Alto Valor Nutricional .....   | 4-5   |
| <b>Ley Nº 5.665 - Dto. Nº 1381/07</b> - Apruébansen en todos sus términos los Convenios Marco de Adhesión Suscriptos Entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, La Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, y los Municipios y/o Comunas Rurales de las Localidades de: José de San Martín, 28 de Julio, Alto Río Senguer, Río Mayo, Gobernador Costa, Sarmiento, Gualjaina, Paso de Indios, Río Pico, Gaiman, Cholila, Trevelin, Rawson, Esquel, Epuyén, Dolavon y Trelew, Mediante los Cuáles se Adhieren al sistema de «Medidas Alternativas para la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad» ..... | 5-6   |
| <b>Ley Nº 5.666 - Dto. Nº 1382/07</b> - Apruébase en Todos sus Términos el Convenio Suscripto en la Ciudad de Esquel, Entre la Provincia del Chubut, el Ministerio de la Familia y Promoción Social, y el Municipio de la Ciudad de Esquel, que tiene por Objeto Coordinar Acciones Conjuntas para la Ejecución de la Segunda Etapa del Programa Trabajar para Incluir .....  | 6-7   |
| <b>Ley Nº 5.667 - Dto. Nº 1385/07</b> - Condonase a la Señora Susana Sampredo de Narvarte, Capital, Intereses y Accesorias, de la Deuda Devengada en Concepto de Tasa Re-tributaba de Servicios.....  | 7     |
| <b>Ley Nº 5.668 - Dto. Nº 1386/07</b> - «Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral» .....   | 7-8   |
| <b>DECRETO SOINETIZADO</b>  |       |
| <b>Año 2007 - Dto. Nº 1315</b> .....  | 8     |
| <b>RESOLUCIONES</b>   |       |
| Ministerio de Economía y Crédito Público  |       |
| <b>Año 2007 - Res. Nº 262</b> .....   | 8     |
| Tribunal de Cuentas   |       |
| <b>Año 2007 - Res. Nº 242 a 246, 248</b> .....  | 8-11  |
| <b>RESOLUCIONES SINTEZIZADAS</b>  |       |
| Ministerio de Educación   |       |
| <b>Año 2007 - Res. Nº XIII-565, XIII-580 a XIII-590</b> .....   | 11-13 |
| Ministerio de Economía y Crédito Público  |       |
| <b>Año 2007 - Res. Nº III-60, III-61, 263 a 267</b> .....   | 13-14 |
| Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería  |       |
| <b>Año 2007 - Res. Nº XIX-38</b> .....  | 14-15 |
| Dirección General de Rentas   |       |
| <b>Año 2007 - Res. Nº 577, 622, 676</b> .....   | 15    |
| Administración de Vialidad Provincial   |       |
| <b>Año 2007 - Res. Nº XV-47</b> .....   | 15    |
| Secretaría de Pesca   |       |
| <b>Año 2007 - Res. Nº XXIII-07</b> .....  | 15    |
| <b>DISPOSICIONES SINTEZIZADAS</b>   |       |
| Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable   |       |
| <b>Año 2007 - Disp. Nº 85</b> .....   | 15-16 |
| Subsecretaría de Gestión Presupuestaria   |       |
| <b>Año 2007 - Disp. Nº 58 y 59</b> .....  | 16    |
| <b>ACUERDOS</b>   |       |
| Tribunal de Cuentas   |       |
| <b>Año 2007 - Acuerdos Nº 310 a 330</b> .....   | 16-25 |
| <b>ORDENANZA</b>  |       |
| Municipalidad de Corcovado  |       |
| <b>Año 2007 - Ord. Nº 522</b> .....   | 25-26 |
| <b>SECCION GENERAL</b>  |       |
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  |       |
| Licitaciones - Avisos .....   | 26-34 |

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**APRUEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, QUE TIENE POR OBJETO LA ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA EL DESARROLLO Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**LEY Nº 5.660**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 24 de Mayo de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la titular de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Licenciada MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el ex Ministro de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ, protocolizado al Tomo 3, Folio 226 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 15 de Junio de 2007, que tiene por objeto la asistencia técnica y financiera por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a la Provincia del Chubut, para el desarrollo y actividades de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia, acorde a lo establecido en la Ley Nacional Nº 26.061 y los acuerdos establecidos en la Reunión Fundacional del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, ratificado por Decreto Nº 760/07.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
De la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTÍNEZ ZAPATA

Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
De la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 1376/07**

Rawson, 30 de Octubre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 24 de Mayo de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la titular de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Licenciada MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el ex Ministro de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ, protocolizado al Tomo 3, Folio 226 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 15 de Junio de 2007, que tiene por objeto la asistencia técnica y financiera por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a la Provincia del Chubut, para el desarrollo y actividades de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia, acorde a lo establecido en la Ley Nacional Nº 26.061 y los acuerdos establecidos en la Reunión Fundacional del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, ratificado por Decreto Nº 760/07; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de octubre de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5660  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO G. YAUHAR  
Dr. GONZALO R. CARPINTERO PATTERSON

**APRUEBENSE EN TODOS SUS TÉRMINOS LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN, ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y LOS MUNICIPIOS DE TRELEW, RAWSON, PUERTO MADRYN Y ESQUEL, MEDIANTE LOS CUALES ACUERDAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS**

**L E Y Nº 5.661**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1º.- Apruébense en todos sus términos los

Convenios de Cooperación suscriptos en la ciudad de Rawson, el día 28 de Mayo de 2007, entre la Provincia de Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, Don. Mario Das Neves, el ex Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. Adrián Gustavo López y los Municipios de las localidades de: Trelew, Rawson, Puerto Madryn y Esquel, protocolizado al Tomo 4, Folios 158 al 161 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 30 de Julio de 2007, respectivamente, mediante los cuales las partes acuerdan la implementación en cada uno de los citados Municipios, del PROGRAMA FAMILIAS con sus tres Componentes: Ingreso No Remunerativo, Promoción Familiar y Comunitaria y Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Familias por la Inclusión Social, aprobado por Ley N° 5.574.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
De la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTÍNEZ ZAPATA

Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
De la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1377/07**  
Rawson, 30 de Octubre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueban en todos sus términos los Convenios de Cooperación suscriptos en la ciudad de Rawson, el día 28 de Mayo de 2007, entre la Provincia de Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, Don. Mario Das Neves, el ex Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. Adrián Gustavo López y los Municipios de las localidades de: Trelew, Rawson, Puerto Madryn y Esquel, protocolizado al Tomo 4, Folios 158 al 161 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 30 de Julio de 2007, respectivamente, mediante los cuales las partes acuerdan la implementación en cada uno de los citados Municipios, del PROGRAMA FAMILIAS con sus tres Componentes: Ingreso No Remunerativo, Promoción Familiar y Comunitaria y Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Familias por la Inclusión Social, aprobado por Ley N° 5.574; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de octubre de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5661  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO G. YAUHAR  
Dr. GONZALO R. CARPINTERO PATTERSON

**MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 4.638 (BOLETO ESTUDIANTIL), MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 4.710**

**LEY N° 5.662**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 5° de la Ley N° 4.638, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 4.710, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°.- Las empresas permisionarias del régimen establecido en la Ley N° 3.533 estarán obligadas a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 4.710 y tendrán como misión:

a) recepcionar la solicitud por parte de los estudiantes exigiendo la presentación de los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley N° 4.710;  
b) expender el boleto estudiantil a los beneficiarios hasta un máximo de CINCUENTA Y CUATRO (54) pasajes mensuales, cuyo vencimiento operará a los sesenta (60) días y con validez de lunes a sábados;  
c) otorgar al estudiante la credencial identificatoria que deberá contener:

- 1) Número de control del beneficiario;
- 2) Apellido y Nombre del beneficiario;
- 3) Tipo y Número de Documento de Identidad;
- 4) Nombre del establecimiento educativo;
- 5) Fotografía del beneficiario;
- d) La credencial será renovada en los meses de julio y diciembre de cada año.

Cumplido con los requisitos establecidos en el presente artículo la empresa permisionaria otorgará sin más trámite el beneficio establecido en la presente Ley.”

Artículo 2°.- Invítase a los Municipios de la Provincia del Chubut a adherirse a la presente Ley.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura

De la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTÍNEZ ZAPATA

Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
De la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 1378/07**

Rawson, 30 de Octubre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 5º de la Ley Nº 4.638, modificado por el artículo 3º de la Ley Nº 4.710; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de octubre de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5662  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO G. YAUHAR

---

**ADHIÉRASE A LA LEY NACIONAL Nº 25.855, DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL.**

**LEY Nº 5.663**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional Nº 25.855, de Promoción del Voluntariado Social.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de CIENTO VEINTE (120) días a partir de su promulgación.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
De la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTÍNEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

De la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 1379/07**

Rawson, 30 de Octubre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se adhiere la Provincia del Chubut a la Ley Nacional Nº 25.855, de Promoción del Voluntariado Social; y que el Poder Ejecutivo reglamentará en el término de CIENTO VEINTE (120) días a partir de su promulgación; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de octubre de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5663  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO G. YAUHAR

---

**LOS KIOSCOS INSTALADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE TODOS LOS NIVELES DE ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, DEBERÁN INCORPORAR PARA LA VENTA PRODUCTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL**

**LEY Nº 5.664**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1º.- Los kioscos instalados en los establecimientos escolares públicos y privados de todos los niveles de enseñanza de la Provincia del Chubut, deberán incorporar para la venta productos de alto valor nutricional como: frutas, yogures, cereales y otros aconsejados por especialistas en nutrición, a fin de brindar a los alumnos y alumnas la opción de elegir alimentos saludables. Los citados productos deberán estar exhibidos adecuadamente para posibilitar su elección.

Artículo 2º.- El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut solicitará a la Secretaría de Salud de la Provincia un listado de alimentos saludables, y lo enviará a cada institución escolar a fin de cumplir con lo normado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El Ministerio de Educación exigirá a las autoridades de los establecimientos escolares públicos y privados de todos los niveles de enseñanza que garanticen la incorporación de dichos alimentos en los kioscos instalados en el interior de las escuelas.

Artículo 4º.- El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut solicitará a las autoridades de los establecimientos escolares de su jurisdicción la organización de charlas informativas a cargo de profesionales en nutrición, a fin de concientizar a los estudiantes so-

bre los beneficios de una alimentación sana.

Artículo 5°.- Invítase a los Municipios de la Provincia del Chubut a adherirse a la presente Ley y en especial, dictar la normativa pertinente que alcance a los ámbitos relacionados con actividades deportivas y sociales.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
De la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTÍNEZ ZAPATA

Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
De la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 1380/07**

Rawson, 30 de Octubre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se solicita que los kioscos instalados en los establecimientos escolares públicos y privados de todos los niveles de enseñanza de la Provincia del Chubut, deberán incorporar para la venta productos de alto valor nutricional como: frutas, yogures, cereales y otros aconsejados por especialistas en nutrición, a fin de brindar a los alumnos y alumnas la opción de elegir alimentos saludables. Los citados productos deberán estar exhibidos adecuadamente para posibilitar su elección, el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut solicitará a la Secretaría de Salud de la Provincia un listado de alimentos saludables, y lo enviará a cada institución escolar; también el Ministerio de Educación exigirá a las autoridades de los establecimientos escolares públicos y privados de todos los niveles de enseñanza que garanticen la incorporación de dichos alimentos en los kioscos instalados en el interior de las escuelas; el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut solicitará a las autoridades de los establecimientos escolares de su jurisdicción la organización de charlas informativas a cargo de profesionales en nutrición, a fin de concientizar a los estudiantes sobre los beneficios de una alimentación sana; y se invita a los Municipios de la Provincia del Chubut a adherirse a la presente Ley y en especial, dictar la normativa pertinente que alcance a los ámbitos relacionados con actividades deportivas y sociales, sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de octubre de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5664

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO G. YAUHAR

**APRUEBANSE EN TODOS SUS TÉRMINOS LOS CONVENIOS MARCO DE ADHESIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL, LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA, Y LOS MUNICIPIOS Y/O COMUNAS RURALES DE LAS LOCALIDADES DE: JOSÉ DE SAN MARTÍN, 28 DE JULIO, ALTO RÍO SENGUER, RÍO MAYO, GOBERNADOR COSTA, SARMIENTO, GUALJAINA, PASO DE INDIOS, RÍO PICO, GAIMAN, CHOLILA, TRELIN, RAWSON, ESQUEL, EPUYÉN, DOLAVON Y TRELEW, MEDIANTE LOS CUALES SE ADHIEREN AL SISTEMA DE "MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA TERCERA EDAD"**

**LEY Nº 5.665**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1°.- Apruébanse en todos sus términos los Convenios Marco de Adhesión suscritos en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por el señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON, la señora Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia, Da. Nélica Beatriz BURGUEÑO, y los Municipios y/o Comunas Rurales de las localidades de: José de San Martín, 28 de Julio, Alto Río Senguer, Río Mayo, Gobernador Costa, Sarmiento, Gualjaina, Paso de Indios, Río Pico, Gaiman, Cholila, Trevelin, Rawson, Esquel, Epuyén, Dolavon y Trelew; protocolizados al Tomo 4, Folios 102 al 117 y 197 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fechas 24 de Julio de 2007 y 08 de Agosto de 2007, respectivamente, mediante los cuales dichos Municipios y/o Comunas Rurales adhieren al Sistema de "Medidas Alternativas para la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad" y sus respectivos Programas y Subprogramas, aprobado por Decreto Nº 1.569/06, el cual designa como Autoridad de Aplicación del Sistema a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, ratificado por Decreto Nº 1.003/07.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 De la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTÍNEZ ZAPATA

Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 De la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 1381/07**

Rawson, 30 de Octubre de 2007

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se aprueban en todos sus términos los Convenios Marco de Adhesión suscriptos en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por el señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON, la señora Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia, Da. Nélide Beatriz BURGUEÑO, y los Municipios y/o Comunas Rurales de las localidades de: José de San Martín, 28 de Julio, Alto Río Senguer, Río Mayo, Gobernador Costa, Sarmiento, Gualjaina, Paso de Indios, Río Pico, Gaiman, Cholila, Trevelin, Rawson, Esquel, Epuén, Dolavon y Trelew; protocolizados al Tomo 4, Folios 102 al 117 y 197 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fechas 24 de Julio de 2007 y 08 de Agosto de 2007, respectivamente, mediante los cuales dichos Municipios y/o Comunas Rurales adhieren al Sistema de "Medidas Alternativas para la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad" y sus respectivos Programas y Subprogramas, aprobado por Decreto Nº 1.569/06, el cual designa como Autoridad de Aplicación del Sistema a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, ratificado por Decreto Nº 1.003/07; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de octubre de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5665  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
 NORBERTO G. YAUHAR  
 Dr. GONZALO R. CARPINTERO PATTERSON

**PIO DE LA CIUDAD DE ESQUEL, QUE TIENE POR OBJETO COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA TRABAJAR PARA INCLUIR**

**LEY Nº 5.666**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
 SANCIONA CON FUERZA DE  
 LEY

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto en la ciudad de Esquel el día 27 de Junio de 2007, entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por el Señor Ministro, Dr. Gonzalo R. CARPINTERO PATTERSON y el Municipio de la Ciudad de Esquel, representado por su Intendente Señor Rafael WILLIAMS, protocolizado al Tomo 3, Folio 285, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 03 de Julio de 2007, que tiene por objeto coordinar acciones conjuntas para la ejecución de la segunda etapa del Programa Trabajar para Incluir – Programa Acompañantes Comunitarios, en el marco del Convenio suscripto el día 27 de Junio de 2005, aprobado por Ley Nº 5.417.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 De la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTÍNEZ ZAPATA

Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 De la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 1382/07**

Rawson, 30 de Octubre de 2007

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto en la ciudad de Esquel el día 27 de Junio de 2007, entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por el Señor Ministro, Dr. Gonzalo R. CARPINTERO PATTERSON y el Municipio de la Ciudad de Esquel, representado por su Intendente Señor Rafael WILLIAMS, protocolizado al Tomo 3, Folio 285, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 03 de

**APRÚEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO SUSCRITO EN LA CIUDAD DE ESQUEL, ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL, Y EL MUNICI-**

Julio de 2007, que tiene por objeto coordinar acciones conjuntas para la ejecución de la segunda etapa del Programa Trabajar para Incluir – Programa Acompañantes Comunitarios, en el marco del Convenio suscripto el día 27 de Junio de 2005, aprobado por Ley N° 5.417; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de octubre de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5666

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

NORBERTO G. YAUHAR

Dr. GONZALO R. CARPINTERO PATTERSON

---

**CONDÓNASE A LA SEÑORA SUSANA SAMPEDRO DE NARVARTE, CAPITAL, INTERESES Y ACCESORIAS, DE LA DEUDA DEVENGADA EN CONCEPTO DE TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS**

**LEY N° 5.667**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1°.- Condónase a la señora Susana Sampedro de Narvarte, capital, intereses y accesorias, de la deuda devengada en concepto de Tasa Retributiva de Servicios (Expediente 01475/05 – DGR y Resolución 554/07- DGR) prestado por la Dirección de Aeronáutica Provincial (Boleta de Deuda 030/07 - DAL), correspondiente al vuelo sanitario (aeronave LV - WPB) tramos Trelew - Comodoro Rivadavia - Buenos Aires - Trelew.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura

De la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTÍNEZ ZAPATA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

De la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1385/07**

Rawson, 01 de Noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se condona a la señora Susana SAMPEDRO de NARVARTE, capital, intereses y accesorias, de la deuda devengada en concepto de Tasa Retributiva de Servicios (Expediente 01475/05 – DGR y Resolución 554/07- DGR) prestado por la Dirección de Aeronáutica Provincial (Boleta de Deuda 030/07 - DAL), correspondiente al vuelo sanitario (aeronave LV - WPB) tramos Trelew - Comodoro Rivadavia - Buenos Aires - Trelew; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de octubre de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5667

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

NORBERTO G. YAUHAR

---

**“PARQUE INTERJURISDICCIONAL MARINO COSTERO PATAGONIA AUSTRAL”**

**LEY N° 5.668**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Tratado de Creación del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, celebrado con fecha 08 de agosto de 2.007 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, D. Mario DAS NEVES y el Estado Nacional, representado por el señor Presidente de la Nación Argentina, Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, con el objeto de crear el “Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral”, protocolizado al Tomo: 4, Folio: 238, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 16 de agosto de 2.007.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura

De la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTÍNEZ ZAPATA

Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
De la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 1386/07**

Rawson, 01 de Noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Tratado de Creación del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, celebrado con fecha 08 de agosto de 2.007 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, D. Mario DAS NEVES y el Estado Nacional, representado por el señor Presidente de la Nación Argentina, Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, con el objeto de crear el "Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral", protocolizado al Tomo: 4, Folio: 238, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 16 de agosto de 2.007; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de octubre de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5668  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO G. YAUHAR

---

## DECRETO SINTETIZADO

**Dto. Nº 1315**

**18-10-07**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Ergaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 8, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

---

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Resolución Nº 262/07**

Rawson, 26 de Octubre de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 1314/07 - EC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la "Adquisición de Equipamiento Informático", para Comunas Rurales y Delegaciones Policiales de la Provincia del Chubut;

Que de fojas 45 a 46 obra Resolución Nº 246/07 EC, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nº 28/07-SCOMC-UEP, fijándose lugar, fecha, hora de apertura de ofertas y habilitándose la cantidad de diez (10) Pliegos para la venta;

Que por lo antes expuesto, debido a la cantidad de Pliegos habilitados y la demanda de interesados a participar de la Licitación Pública Nº 28/07-SCOMC-UEP, es necesario habilitar la cantidad de diez (10) Pliegos más de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nº 28/07-SCOMC-UEP para la venta;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Ministro de Economía y Crédito Público  
RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILÍTASE la cantidad de diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas para la venta, con un valor unitario de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA  
SERGIO SARDA

---

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 242/07**

Rawson (Chubut), 18 de Octubre de 2007.-

VISTO: La Actuación Nº 1456/07-T.C. caratulada "Senda S.R.L. s/prórroga contrato servicio de limpieza";

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 210/06 (fs. 16) se adjudicó el Concurso Privado de Precios Nº 02/2006 a la firma Senda S.R.L. para la prestación del Servicio de Limpieza del Edificio Tribunal de Cuentas, desde el 01/10/2006 al 30/09/2007, con opción a prórroga por igual período;

Que a fs.3 a 11 constan informes de distintas oficinas de este organismo con opinión favorable sobre la prestación del servicio de limpieza;

Que a fs. 19 se agrega nota de la firma SENDA S.R.L. aceptando la prórroga del contrato;

Que a fs. 21 consta la intervención de la Asesoría Letrada;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS



**RESUELVE:**

Primero: Prorrogar el Contrato de Servicio de Limpieza con la firma SENDA S.R.L. por el término de un (1) año a partir del 01/10/2007.

Segundo: Regístrese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 243/07**

Rawson (Chubut), 18 de Octubre de 2007

VISTO: El Expediente Nº 24849, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 681/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha dado respuesta a la Nota Nº 130/07-F.3. (fs.13/19) de fecha 05 de Junio del corriente año.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorera: Sra. Paula PARADA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorera: Sra. Paula PARADA a dar respuesta a la Nota Nº 130/07-F.3. (fs.13/19), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 130/07-F.3.- (fs.13/19).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 244/07**

Rawson (Chubut), 18 de Octubre de 2007

VISTO: El Expediente Nº 23.780, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 676/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota Nº 349/07-F.3. (fs.109) de fecha 13/09/07, correspondiente Auditoría.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Prof. Gabriel Pablo SALAZAR y Tesorera: Sra. Liliana FRI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendente:

Prof. Gabriel Pablo SALAZAR y Tesorera: Sra. Liliana FRI a dar respuesta a la Nota Nº 349/07-F.3 (fs.109), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 349/07-F.3. (fs.109).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 245/07.-**

Rawson (Chubut), 29 de Octubre de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 20.151, año 2002, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 637/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2002 de la Municipalidad de Rawson dado que los responsables del Organismo han dado respuesta parcial a las observaciones realizadas mediante Notas Nros. 282/02 (fs.44);

494/02 (fs.121); 524/02 (fs.125); 214/03 (fs.177); 231/03 (fs.178); 232/03 (fs.179); 357/03 (fs.192); 345/03 (fs.201); 369/03 (fs.203) y 394/04 (fs.242), las cuales han sido conminadas en su totalidad por el Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación los Intendentes: Sr. Pablo Daniel HELMER (desde 01-01-02 al 04-03-02) y Sr. Luis Alberto DE HERNANDEZ (desde 04-03-02 al 31-12-02); Secretarios de Hacienda: Sr. Magín VENTURA (desde 01-01-02 al 05-03-02); Sr. Fernando ROIS (desde 06-03-02 al 09-10-02) y Cr. Walter NASSER (desde 10-10-02 al 31-12-02); Tesoreros: Sr. José Luis QUINTANA (desde 01-01-02 al 08-05-02) y Sra. Dora Julia MORON (desde 09-05-02 al 31-12-02)

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson: Ejercicio ———— 2002; Intendente: Sr. Pablo Daniel HELMER (desde 01-01-02 al 04-03-02) y Sr. Luis Alberto DE HERNANDEZ (desde 04-03-02 al 31-12-02); Secretario de Hacienda: Sr. Magín VENTURA (desde 01-01-02 al 05-03-02); Sr. Fernando ROIS (desde 06-03-02 al 01-10-02) y Cr. Walter NASSER (desde 10-10-02 al 31-12-02); Tesorero: Sr. José Luis QUINTANA (desde 01-01-02 al 08-05-02) y Sra. Dora Julia MORON (desde 09-05-02 al 31-12-02) a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2002, las cuales se detallan en Informe Nº 637/07-F.3 que se agrega a la presente. dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 637/07-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 246/07**  
Rawson (Chubut), 29 de Octubre de 2007

VISTO: El Expediente Nº 23.521, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE» - S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2005;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 714/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que el Sr. Fabián Alejandro BELINAUX no ha dado respuesta a la Nota Nº 343/07-F.3. (fs.36) de fecha 03/09/07, correspondiente a la Comuna Rural Dr. ATILIO OSCAR VIGLIONE.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Sr. Fabián Alejandro BELINAUX.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable Sr. Fabián Alejandro BELINAUX a dar respuesta a la Nota Nº 343/07-F.3. (fs.36), observaciones pendientes correspondientes a la Comuna Rural Dr. ATILIO OSCAR VIGLIONE, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 343/07-F.3. (fs.36).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 248/07**

Rawson (Chubut), 29 de Octubre de 2007

VISTO: El Expediente Nº 23.783, año 2006, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 708/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha dado respuesta a la Nota Nº 205/07-F.3. (fs.79).-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma

legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario PICHIAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHIAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a dar respuesta a la Nota N° 205/07-F.3. (fs.79), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 205/07-F.3.- (fs.79).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### **Res. N° XIII-565** **29-10-07**

Artículo 1°: PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 9 de la localidad de Epuén, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 75 de la localidad de El Blanco, señora CATAPANO, Patricia Raquel (M.I. N° 14.179.865 – Clase 1962), desde el 12 de marzo de 2007 y hasta la finalización del período lectivo 2007.

#### **Res. N° XIII-580** **30-10-07**

Artículo 1°: OTORGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 54 de Esquel, interpuesto por el Maestro de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 9 de Epuén, señor HAMBRA, Héctor Raúl (M.I. N° 17.900.635 – Clase 1966), desde el 26 de febrero de 2007 y por el período lectivo 2007.

#### **Res. N° XIII-581** **31-10-07**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de febrero de

2007, la renuncia interpuesta por la agente Berta Clorinda TORRES, (M.I. N° 4.178.899 – Clase 1939), al cargo Ordenanza “B”, Código 1-017, Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente del Colegio N° 713 de Esquel, en el que fue designada mediante Resolución N° 1326/91 del ex Consejo Provincial de Educación, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2006 y cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 18: Polimodal – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-582** **31-10-07**

Artículo 1°.- RECONOCER la prórroga del Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 356/05, a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel por el período lectivo 2006, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 38 - jornada simple- de la localidad de Cushamen, señora TRONCOSO, María Elena (M.I. N° 17.900.526 – Clase 1966).

#### **Res. N° XIII-583** **31-10-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Alicia PEREIRA, (M.I. N° 04.159.832 – Clase 1941), al cargo Encargado de Maestranza, Código 1-012, Clase III, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente en el Colegio N° 712 de la ciudad de Trelew, en el que fue designada mediante Decreto N° 779/86, a partir del 01 de agosto de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-584 31-10-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Odila Octavia GOMEZ, (M.I. N° 05.666.304 – Clase 1947), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente en la Escuela Especial de Ciegos y Disminuidos Visuales N° 515 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fue designada mediante Resolución N° 279/85, a partir del 01 de agosto de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 22: Educación Inclusiva - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-585 31-10-07**

Artículo 1°.- ASIGNAR a partir del 25 de junio de 2007, tres (3) cargos de Maestro de Año de EGB 1 y 2 a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Municipal N° 3 (2001) de Puerto Madryn, destinados a las aperturas de 1°, 2° y 3° año.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° XIII-586 31-10-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente María del Tránsito GALLARDO (M.I. N° 05.666.328 – Clase 1946), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente en la Escuela N° 143 jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fue designada mediante Resolución N° 1386/87 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de junio de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17:

Educación General Básica – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-587 31-10-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Nilda Esther PAZOS, (M.I. N° 06.490.745 – Clase 1945), al cargo Portero Casero, Código 1-024, Clase IV, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente en la Escuela N° 170 jornada simple, de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fue designada mediante Resolución N° 990/81 y ascendida mediante Resolución N° 211/88, ambas del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de abril de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-588 31-10-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Leonor VARGAS (M.I. N° 05.724.106 – Clase 1946), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente en la Escuela N° 100 jornada simple, de la localidad de Gaiman, en el que fue designada mediante Resolución XIII N° 219/83 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de febrero de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-589 31-10-07**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2007, la renuncia interpuesta por la agente Paulina JARAMILLO (M.I. N° 4.159.628 – Clase 1940), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente de la Escuela N° 146 -Jornada Completa- de la ciudad de

Comodoro Rivadavia, en el que fue designada mediante Resolución N° 279/85 del ex Consejo Provincial de Educación, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2006 y cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. N° XIII-590 31-10-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Rosa Azucena PEREZ (M.I. N° 04.169.328 - Clase 1941), al cargo Portero Casero, Código 1-024, Clase IV, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 154 de Comodoro Rivadavia, en el que fue designada mediante Decreto N° 1131/98, a partir del 01 de marzo de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

---

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

### **Res. N° III-60 29-10-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el abogado BENITEZ, Lisandro Luis (MI N° 18.538.659 - clase 1967) al cargo de Director de Asesoría Legal - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Deberá abonársele la Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: catorce (14) días - Período 2007, según lo dispuesto por el Artículo 6° - anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.

### **Res. N° III-61 29-10-07**

Artículo 1°.- DEJAR a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración - Subsecretaría de Coordinación con Organismo Multilaterales de Crédito - Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, al agente GARCIA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 - Clase 1958) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 29 de Octubre de 2007 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2°.- Abonar al agente en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3°.- Descontar a la Señora Jefa de Departamento Tesorería de la Dirección de Administración - Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito - Ministerio de Economía y Crédito Público, PASSAROTTI, Daniela Silvina (M.I. N° 27.186.168 - Clase 1979), la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.-

### **Res. N° 263 26-10-07**

Artículo 1°.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTAY OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 139.378,75) en concepto del Vigésimo segundo (22°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 149.983,12) en concepto del Vigésimo segundo (22°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111 - Moneda 1 - Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

## **ANEXO I**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 31/10/07 (Decreto N° 1473/03)

| Tenedores                             | 22° Servicio |           | Total      |
|---------------------------------------|--------------|-----------|------------|
|                                       | Amortización | Renta     |            |
| Cerámica Tremara S.A.                 | 955,31       | 318,21    | 1.273,52   |
| Fondo Para el Desarrollo Productivo   | 5.770,89     | 1.922,24  | 7.693,13   |
| Jong Pil Pak                          | 2.437,14     | 811,79    | 3.248,93   |
| Obra Social para la Actividad Docente | 95.389,55    | 31.773,62 | 127.163,17 |
| Total                                 | 104.552,89   | 34.825,86 | 139.378,75 |

**ANEXO II**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 04/11/07 (Decreto N° 1473/03)

| Tenedores                                 | 22° Servicio |           | Total      |
|---|--------------|-----------|------------|
|   | Amortización | Renta     |            |
| Ayamilla, Paulina                         | 696,00       | 231,83    | 927,83     |
| Calfulal, Alejandra Mariel                | 162,95       | 54,28     | 217,23     |
| Cancino, Hugo Rubén                       | 66,12        | 22,02     | 88,14      |
| Cerámica Tremara S.A.                     | 4.639,94     | 1.545,53  | 6.185,47   |
| Gasparini, Karina Beatriz                 | 227,04       | 75,62     | 302,66     |
| Ivanoff, Nicolina I.                      | 1.159,99     | 386,38    | 1.546,37   |
| Passerini, Ricardo Enrique                | 1.159,99     | 386,38    | 1.546,37   |
| Roa de Jerez, Inés                        | 274,61       | 91,47     | 366,08     |
| Saladino, Mónica Beatriz                  | 2.319,97     | 772,77    | 3.092,74   |
| Videau, Teresa Margarita                  | 1.739,98     | 579,58    | 2.319,56   |
| Laurini, Domingo Gregorio                 | 18.608,26    | 6.198,29  | 24.806,55  |
| Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos | 1.503,15     | 500,69    | 2.003,84   |
| Bárbara Emilce Godoy                      | 1.739,98     | 579,58    | 2.319,56   |
| Palernoster, Emilio                       | 39.104,81    | 13.025,55 | 52.130,36  |
| Elicagaray, Nicolás                       | 39.104,81    | 13.025,55 | 52.130,36  |
| Total                                     | 112.507,60   | 37.475,52 | 149.983,12 |

**Res. N° 264 29-10-07**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE de la obligatoriedad de solicitar presupuestos en la contratación de la firma LUAL ABERTURAS para la compra de puerta de acceso principal al Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en Av. 25 N° 550 de la ciudad de Rawson por un valor de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.903,59).-

**Res. N° 265 29-10-07**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a efectuar los depósitos que resulten necesarios a efectos de dar cumplimiento al Acta de Asamblea N° 2 punto 2 del Orden del Día de la Asamblea del 19 de Octubre de 2007.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 23.400.000) se imputará del siguiente modo: SAF: 91, Programa: 98, Actividad: 4, Imputación: 611, Fuente de Financiamiento 111, Ubicación Geográfica 11999.

**Res. N° 266 30-10-07**

Artículo 1°.- CONTRÁTESE en forma directa a la

firma Telespazio Argentina S.A. por la Instalación y Provisión del Servicio de Comunicaciones de Internet, para las Comunas Rurales de Gastre y Dique Florentino Ameghino de la Provincia del Chubut, por el período de 24 meses, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 114.142), por aplicación del Artículo 95° Inciso c) Apartado 2 de la Ley N° 5447.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 114.142), de la siguiente manera: a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 29 – Proyecto 31 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 349 – IPP 349, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) – IPP 434, la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 61.990) – Ejercicio 2007; y a la Jurisdicción 30 – SAF 91 – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 319, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS – Ejercicio 2007, y prever para los Ejercicios 2008 la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 25.776), y 2009 la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 21.480).-

**Res. N° 267 31-10-07**

Artículo 1°.- APROBAR la prórroga de los Seguros de Aeronavegación que cubren a las Aeronaves de la Provincia del Chubut dependientes de la Dirección de Aeronáutica con la Compañía Provincia Seguros S.A.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 4 – por la suma estimada de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 40.940,04), en el ejercicio 2007. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que se estima en PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 40.941,81), en el ejercicio 2008.-

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA**

**Res. N° XIX-38 29-10-07**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 01 de octubre de 2007, la renuncia interpuesta por el agente Rubén José LAFERTE (MI N° 7.331.745 – clase 1943) al cargo Jefe Departamento – Nivel II – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley N° 3923, (texto ordenado por Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Minis-

terio de Industria, Agricultura y Ganadería, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente treinta (30) días de licencia correspondiente al año 2006 y veintiséis (26) días proporcional de licencia correspondiente al año 2007, pendientes de usufructo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 65 - Programa: 19 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 Promoción Industrial y Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

---

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

##### **Res. Nº 577** **17-09-07**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente LOGISTICA AUSTRAL S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-333729-4, C.U.I.T. Nº 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos Nº 385 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 20 de Septiembre de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 08-11-07 V: 14-11-07

##### **Res. Nº 622** **05-10-07**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-862592-5, C.U.I.T. Nº 30-50014329-7, con domicilio en Panamericana 3802 Olivos - Buenos Aires, por el término de ciento treinta y tres (133) días corridos contados a partir del 14 de Octubre de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 08-11-07 V: 14-11-07

##### **Res. Nº 676** **25-10-07**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente FAVICUR I.C.S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 904-230407-6, C.U.I.T. Nº 30-51791487-4, con domicilio en Padre Claret 5840 en B° Los Boulevares Provincia de Córdoba, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 10 de Noviembre de 2007, una constancias de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 08-11-07 V: 14-11-07

#### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### **Res. Nº XV-47** **29-10-07**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 01 de octubre de 2007 la renuncia presentada por la agente CHIGUAY, Pascuala (MI Nº 6.169.206 - clase 1949) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Administrativo - Clase XII - Jefe de Sección Administrativa dependiente de Jefatura Zona Sur para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial Nº 3923 conforme Texto Ordenado de la Ley 4251.

Artículo 2°.- LIQUIDASE a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual correspondiente al año 2006 y veintiséis (26) días de licencia proporcional correspondiente al año 2007 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo Nº 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 01097-AVP-2002.

---

#### SECRETARIA DE PESCA

##### **Res. Nº XXIII 07** **31-10-07**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 13 de agosto de 2007, la renuncia presentada por el agente Sebastián IBÁÑEZ GONZALEZ (M.I. Nº 25.576.985 - Clase 1977), al cargo de Abogado "C" - Código 4-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General de Pesca - Secretaría de Pesca.

---

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

##### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

##### **Disp. Nº 85** **30-10-07**

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Disposición Nº 59/07-SGAYDS, por los señores Jorge O'Reilly, por sí y en representación de EIDICO S.A., Fabio Raúl Fernández, y ECOGESTIÓN S.R.L., por resultar extemporáneos, conforme lo normado en el artículo 106 del Decreto Ley Nº 920.-

Artículo 2°.- Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto por los señores Jorge O'Reilly, por sí y en representación de EIDICO S.A., Fabio Raúl Fernández, y ECOGESTIÓN S.R.L., contra la Disposición Nº 59/07-SGAYDS.-

Artículo 3°.- Otorgar un plazo de diez (10) días, desde notificada la presente, a los efectos de que puedan tomar vista y ampliar los fundamentos del Recurso Jerárquico interpuesto.-

Artículo 4°.- Elevar a la Señora Ministro de

Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, las presentes actuaciones.-

|   | Inciso                  | Fuente de<br>Financiamiento | Fuente de<br>Financiamiento | TOTAL        |
|---|-------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------|
|   |                         | 111                         | 354                         |              |
| 1 | Gastos en Personal      | 6.479.608,00                |                             | 6.479.608,00 |
| 2 | Bienes de Consumo       | 66.600,00                   | 10.800,00                   | 77.400,00    |
| 3 | Servicios no personales | 241.563,00                  | 10.800,00                   | 252.363,00   |
| 4 | Bienes de uso           | 200.000,00                  | 29.584,00                   | 229.584,00   |
| 5 | Transferencias          | 3.000,00                    |                             | 3.000,00     |
|   | TOTAL                   | 6.990.771,00                | 51.184,00                   | 7.041.955,00 |

**SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA**

**Disp. Nº 58** **01-11-07**  
 Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 1334.

**Disp. Nº 59** **01-11-07**  
 Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nº 1354 y 1356.

**ACUERDOS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 310/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Lo establecido en el Artículo 221º Inciso 2 de la Constitución de la Provincia del Chubut y el Artículo 12º inciso e) y el Artículo 16º inciso r) de la Ley 4139 "Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas" y;

CONSIDERANDO: Que corresponde aprobar el Proyecto Anual del Presupuesto del Tribunal de Cuentas para el Ejercicio 2008;

Que las necesidades contempladas en el Inciso 1 – "Gastos en Personal" se establecieron en función de las escalas salariales vigentes;

Que por Ley 5566 se facultó al Tribunal de Cuentas a percibir lo recaudado por los Servicios de Auditoría prestados a la Red Federal del Control Público, Organismos Financieros Nacionales e Internacionales, Subvenciones, Donaciones, Legados y Aportes de Organismos Provinciales o Nacionales, Personas Físicas y Jurídicas;

Por ello, el Tribunal de Cuentas

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto del Presupuesto de Gastos del Saf 4 – Tribunal de Cuentas Provincia del Chubut para el Ejercicio 2008, en la suma de pesos SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 7.041.955,00) a ser atendidos con Recursos del Tesoro – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales, y con Fondos Ley 5566 – Fuente de Financiamiento 354, según se indica a continuación:

SEGUNDO: ESTÍMASE en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 51.184,00) el Cálculo de Recursos provenientes de los Fondos Ley 5566 – Fuente de Financiamiento 354.

TERCERO: Regístrese, remítase el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2008 al Poder Ejecutivo en los términos del artículo 16º inciso r) de la Ley 4139 y cumplido ARCHIVARSE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 311/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 23.359/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 – SAF 73 – Hospital Subzonal de Puerto Madryn – FF 111";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2005 pagado en 2006 – SAF 73 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 10 de Octubre de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2005 pagado en 2006 del HOSPITAL SUBZONAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILDOSCIENTOS SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.296.206,17). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA



Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 312/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 25.662. año 2007, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL Chubut – R/ ANTECEDENTES S.A.R. RODRÍGUES, JORGE HORACIO S/PTA. INFRACCION ART. 29° INCISO 10 DEL R.D.P.V. TRELEW 2007 (EXPTE. N° 127/07-J.P.); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la sustracción del arma reglamentaria perteneciente a la Repartición Marca Detective, 9 mm., color negra, con (01) cargador y (08) municiones, sustraída del automóvil particular del agente, estacionado frente a su domicilio.-

Que obra a fs. 03 y vuelta) acta policial y a fs. 04) croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que luce a fs. 15 y vuelta) Declaración en carácter de imputado del mencionado agente.-

Que mediante Dictamen N° 362/07 se expide la Aseoría Letrada de la Jefatura de Policía.-

Que obra a fs. 37 y vuelta) Resolución N° 478/07-DRH (B1.SA) por la cual se sanciona al Sargento Primero Jorge Horacio Rodríguez con (15) días de arresto sin perjuicio del servicio.-

Que a fs. 41) la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 04/07-AL. valúa el bien sustraído en la suma de Pesos Trescientos Once con Treinta y Nueve Centavos (\$ 311,39).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 45) mediante Dictamen N° 28/07, expresando que: "...correspondería la citación del responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo ...", criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal a fs. 46) Dictamen N° 128/07-C.F.-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Primero Jorge Horacio RODRÍGUES (D.N.I.N° 21.661.006), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 313/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Octubre del año dos mil siete reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 22.055, año 2004, caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 04/98 – S/ Denuncia siniestro Delegación Comodoro Rivadavia (Expte. N° 3217-DGSP-Expte. N° 07108-MH-97)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo del accidente sufrido por el vehículo Ford-350 Dominio U-061-151 perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos quien habría impactado frontalmente contra un automóvil Ford Falcon Dominio Z-031615 sufriendo lesiones graves el conductor al automóvil perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos Sr. Eduardo Rubén Vidal.-

Que por Resolución N° III 03/98 se ordena la instrucción de sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales.-

Que mediante Resolución N° XII 40-SIPySP, se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa en la causa instruida girándose el expediente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Que a fs. 76) el Juzgado de Instrucción N° 3 de Comodoro Rivadavia dispone la desestimación y archivo de las actuaciones caratuladas: "VIDAL, Rubén Eduardo s/ Homicidio Culposo" (art. 173° del Código Procesal Penal).-

Que venidas las actuaciones a este Organismo se expide a fs. 108) la Señora Contador Fiscal donde da cuenta que en respuesta al Oficio del Tribunal se pone en conocimiento por parte de la Dirección General de Servicios Públicos que el vehículo Ford 350 Dominio U061151 se dio de baja sin haber hecho ningún tipo de reparación sobre el mismo, por lo que la funcionaria actuante dictamina que puede procederse al archivo de las presentes actuaciones conforme el artículo 47° inc. a) de la Ley 4139.-

Que a fs.109) la Asesoría Legal comparte lo opinado por la Señora Contador Fiscal entendiéndose que puede procederse al archivo de las presentes.-

Por ello y lo dispuesto por el artículo 47° inc. a) de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de los presentes actuados.-

Segundo: Regístrese, remítase el expediente del visto al Organismo de origen a efectos de su archivo, tome razón Mesa de Entradas y Salidas de este Tribunal.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 314/07**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: La Actuación Nº 1085/99, caratulada "INFORME Nº 13/99-F.1-s/Modificación de Normas de Rendición", y

CONSIDERANDO: Que por Acuerdos del Tribunal de Cuentas 220/96 y 408/00 se fijan Normas de Rendición para los distintos organismos del Estado Provincial.

Que según Informe Nº 02/07 de Fiscalía Nº 10 se sugiere una modalidad de Revisión in situ para la Municipalidad de Puerto Madryn.

Que el mencionado informe hace mención al incremento de tareas administrativas en la Municipalidad lo que implica mayor cantidad de documentación respaldatoria.

Que atento a lo normado por la Ley 4139 en su artículo 18, el Tribunal de Cuentas podrá establecer otros sistemas de fiscalización de los Organismos sujetos a control de acuerdo a sus características y particularidades.

Que según Informe en cuestión se sugiere una nueva modalidad de Rendición para la Municipalidad de Puerto Madryn a partir del mes de Mayo del corriente ejercicio.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 4139, art. 16)"), 18) primer párrafo y concordantes, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar Normas para Rendición de Cuentas a partir del mes de Mayo Ejercicio 2007 aplicable en la Municipalidad de Puerto Madryn.

Segundo: La Municipalidad de Puerto Madryn deberá ordenar los comprobantes en el Organismo por mes, programa y partida.

Tercero: La Municipalidad de Puerto Madryn deberá remitir a este Tribunal la siguiente documentación mensual, a saber:

- 1.) Nota de elevación detallando la documentación que se remite informando que se encuentra a disposición del Tribunal toda la documentación respaldatoria.
- 2.) Balance de comprobación mensual de sumas y saldos.
- 3.) Balance sintético de Tesorería.
- 4.) Resumen de movimiento de caja, Ingresos y Egresos.
- 5.) Conciliaciones bancarias de todas las cuentas bancarias municipales, copia del libro banco y resúmenes de cuenta.
- 6.) Estado mensual de Ejecución Presupuestaria.
- 7.) Detalle de pagos mensuales.
- 8.) Remitir a este Tribunal en forma anual la Cuenta General del Ejercicio. La información deberá ser conciliada entre si, es decir Movimiento de Fondos y Valores, Relación de parcial y Estados Mensuales de Ejecución de Presupuesto.

Cuarto: Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 315/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Octubre del año dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 25.425, año 2007, caratulado: "MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – R/ Antecedentes S/ Presunta Situación Irregular en Haberes Agente Calvo Rubén Eduardo S.D.S. – S.A.R. 04-D.S.02 (Expte. Nº 0948-SDS-2001); y

CONSIDERANDO: Que se ordena instruir sumario administrativo mediante Resolución Nº IV 6/02, por la denuncia efectuada por la Directora de Personal y Recursos Humanos de la Ex Secretaría de Desarrollo Social dando cuenta que el agente Calvo Rubén Eduardo, mensualizado por Decreto 395/99 en la categoría 14-Código 3-001 Clase I, Agrupamiento Personal Administrativo, se encontraba percibiendo salarios correspondientes a la Categoría 18.-

Que se realiza una Auditoría y el correspondiente Informe corre agregado a fs. 169/174 donde surge que el agente Calvo percibió haberes correspondientes a una categoría superior que la que le correspondería, por lo que se dispone retener aportes durante 203 cuotas al agente hasta alcanzar el monto percibido de más.-

Que surge de la Instrucción que los indagados son el Señor Rubén Eduardo Calvo y el Señor Pedro Alejandro Bravo González, este último aduce que la orden de cargar los datos relativos al agente Calvo en la categoría 18, la realizó un superior, no constando en autos que la misma reúna los requisitos formales del caso.-

Que la Dirección de Sumarios produce Dictamen Final Nº 07/DS/07 el cual corre agregado a fs. 364/380 y remite las actuaciones al Ministerio de la Familia y Promoción Social, que a fs. 395) agrega Resolución Nº IV 81 en la cual se aplica sanción disciplinaria de apercibimiento a los agentes Calvo Rubén Eduardo y Bravo González Pedro Alejandro por incumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 44º incisos b) y ñ) del Decreto Ley 1987 y se giran los actuados al Tribunal de Cuentas ante la existencia del perjuicio fiscal conforme lo expresado por la Dirección de Sumarios.-

Que venidas las actuaciones se expide a fs. 403) el Asesor Legal mediante Dictamen Nº 107/07 solicitando la citación de los presuntos responsables (Art. 47º inc. c) Ley 4139) coincidiendo con lo allí expresado el Contador Fiscal a fs. 404) mediante Dictamen Nº 92/07.-

Por todo lo expuesto y lo prescripto por el artículo 47º inc. c) de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a los Señores CALVO Rubén Eduardo (DNI Nº 16.460.807) y BRAVO GONZALEZ Pedro Alejandro (DNI Nº 92.525.547), a los efectos produzcan descargo

dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándoseles en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 316/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Octubre del año dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut ; y

VISTO: El Expediente N° 25.596, año 2007, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Cría. Distrito Segunda s/ Actuación Preventiva Art. 73 RDPV Deslindar y/o Establecer Responsabilidad Personal Policial Pto. Madryn Año 2006"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician con motivo del Acta Policial labrada en la ciudad de Puerto Madryn, denunciando que en momentos en que se encontraban cubriendo un servicio de adicional en el B° Pujol, el Suboficial Principal Cárcamo Juan Alberto y el Sargento Ayudante Raúl Enrique AGUAYO, constatan que autores ignorados previo, la rotura del vidrio trasero del automóvil Chevrolet Corsa Dominio EZL 384 (propiedad del Suboficial Cárcamo) habían sustraído una tricota de policía de cuello redondo; un chaleco antibalas color negro y una gorra tipo visera de policía.-

Que a fs. 04) obra orden de allanamiento N° 198/06 solicitada por el Juzgado de Instrucción N° 5 de la ciudad de Puerto Madryn , arrojando resultado negativo.-

Que a fs. 15) luce declaración del Suboficial Juan Cárcamo y a fs. 37 luce declaración de Sargento Ayudante Raúl Aguayo.-

Que a fs. 47) corre agregada la Resolución Disciplinaria N° 21/07-URPM (SYT) donde se sancionada al Sub Oficial Mayor Carlos Alberto Cárcamo con diez (10) días de arresto y al Sub Oficial Principal Raúl Enrique AGUAYO con ocho (8) días de arresto, lo cuales se notifican a fs. 47 vuelta.-

Que a fs. 52) la Comisión Técnica Patrimonial produce la valuación de los bienes sustraídos, siendo plasmada la información en Acta N° 03/07.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide a fs. 56) la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 133/07 solicitando la citación de los presuntos responsables Cárcamo y Aguayo a los efectos tomen vista de las actuaciones (art. 47° inc. c) de la Ley 4139 y a fs. 57) hace lo propio el Contador Fiscal designado coincidiendo con lo solicitado por la Asesoría.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 47° inc. c) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones

al Sub Oficial Mayor Carlos Alberto CARCAMO (DNI N° 13.409.700) y al Sub Oficial Principal Raúl Enrique AGUAYO (DNI N° 18.503.431), a los efectos produzcan descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándoseles en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 317/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas ; y

VISTO: La Ley 4139 Orgánica del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16° inciso r) de la ley citada, faculta al Tribunal de Cuentas a efectuar compensaciones entre las siguientes partidas principales: Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Capital;

Que el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas informó que es necesario dotar al inciso 3 – Servicios No Personales – de mayor crédito presupuestario para el Ejercicio en curso;

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

PRIMERO: Modificase el Presupuesto de Erogaciones del SAF 4 – Tribunal de Cuentas para el Ejercicio 2007 de acuerdo al siguiente detalle:

| Inciso | Descripción Incremento  | Disminución |
|--------|-------------------------|-------------|
| 2      | Bienes de Consumo       | 27.681,00   |
| 3      | Servicios No Personales | 34.281,00   |
| 4      | Bienes de Uso           | 6.600,00    |

SEGUNDO: Regístrese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido. ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 318/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23.589/05- 23.590/05- 23.591/05 - 23.592/05- 23594/05 y 23595/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 831, 837, 857, 830, 833, 850, 844, 847, 851, 834, 835, 849, 909, 922, 935, 892, 896 y 900/05 M.F.P.S. (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 297/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE FLIA Y PROMOCION SOCIAL detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 9.804,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE FLIA Y PROMOCION SOCIAL, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 9.804,00) de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE FLIA Y PROMOCION SOCIAL**

| EXPT E Nº | RES. Nº     | FECHA    | BENEFICIARIO             | MONTO       |
|-----------|-------------|----------|--------------------------|-------------|
| 23589/05  | 831/05-MFPS | 08-09-05 | VICTOR PELUFFO           | \$ 1.900,00 |
| 23589/05  | 837/05-MFPS | 08-09-05 | DORILA SAHIEUQUE         | \$ 500,00   |
| 23590/05  | 830/05-MFPS | 08-09-05 | RITA BEATRIZ BUSTOS      | \$ 300,00   |
|           |             |          | (1° y 2° cuota)          |             |
| 23590/05  | 850/05-MFPS | 08-09-05 | LUISA A. ELKJAR          | \$ 854,00   |
| 23591/05  | 844/05-MFPS | 08-09-05 | SONIA C. AGÜERO          | \$ 150,00   |
|           |             |          | (1° cuota)               |             |
| 23592/05  | 834/05-MFPS | 08-09-05 | SILVANA NOEMI MAURO      | \$ 500,00   |
| 23592/05  | 835/05-MFPS | 08-09-05 | JERONIMA LUCERO          | \$ 300,00   |
|           |             |          | (1° y 2° cuota)          |             |
| 23594/05  | 922/05-MFPS | 14-09-05 | M. DEL CARMEN CABRERA    | \$ 1.000,00 |
| 23594/05  | 935/05-MFPS | 19-09-05 | MIRTA NILDA GONZALEZ     | \$ 600,00   |
|           |             |          | (1° a 3° cuota)          |             |
| 23594/05  | 935/05-MFPS | 19-09-05 | ETELVINA PICHIANAN       | \$ 600,00   |
|           |             |          | (1° a 3° cuota)          |             |
| 23594/05  | 935/05-MFPS | 19-09-05 | FERNANDO G. PINTOS       | \$ 600,00   |
|           |             |          | (1° a 3° cuota)          |             |
| 23594/05  | 935/05-MFPS | 19-09-05 | RÓSA ALEJANDRA RUDA      | \$ 400,00   |
|           |             |          | (1° y 2° cuota)          |             |
| 23594/05  | 935/05-MFPS | 19-09-05 | SARA ERICA CARIÑANCO     | \$ 600,00   |
|           |             |          | (1° a 3° cuota)          |             |
| 23594/05  | 935/05-MFPS | 19-09-05 | ANA ALICIA VELAZQUEZ     | \$ 600,00   |
|           |             |          | (1° a 3° cuota)          |             |
| 23595/05  | 892/05-MFPS | 13-09-05 | M. INOLFA CARCAMO BARRIA | \$ 400,00   |
| 23595/05  | 900/05-MFPS | 13-09-05 | LORENA A. BERWIN         | \$ 500,00   |
| TOTAL     |             |          |                          | \$ 9.804,00 |

**SON PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 9.804,00)**

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a

los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

17 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23848/06- 23850/06- 23851/06- 23853/06- 23854/06- 23855/06- 23856/06- 23857/06 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/ Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1989-1983-1992-2040-2026-2027-1367-1334-1453-1942-1938-1936-1934-1939-1937-1940-1912- 1911- 1994- 1993- 2006- 2038- 1945- 1913/05-MFPS-(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 296/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.167,75).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.167,75), de acuerdo al siguiente detalle-

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL.-**

| EXPT E Nº | RES         | FECHA    | BENEFICIARIO           | MONTO        |
|-----------|-------------|----------|------------------------|--------------|
| 23848/06  | 1983/05MFPS | 14-12-05 | MARTINEZ, GLADIS M.    | \$ 2.000     |
| 23850/06  | 2040/05MFPS | 26-12-05 | GUEVARA, CYNTHIA A.    | \$ 500       |
| 23850/06  | 2027/05MFPS | 22-12-05 | LOPEZ, NATALIA S.      | \$ 1.735,75  |
| 23851/06  | 1367/05MFPS | 26-10-05 | CARRIZO, EMILIO M.     | \$ 800       |
|           |             |          | (1° a 4° cuota)        |              |
| 23851/06  | 1334/05MFPS | 21-10-05 | LOPEZ, CLAUDIA A.      | \$ 500       |
|           |             |          | (1° y 2° cuota)        |              |
| 23853/06  | 1942/05MFPS | 07-12-05 | RUIZ, MANUELA          | \$ 750       |
|           |             |          | (1° a 3° cuota)        |              |
| 23853/06  | 1938/05MFPS | 07-12-05 | ARAVENA RIQUELME, JOSE | \$ 1.220     |
| 23854/06  | 1934/05MFPS | 07-12-05 | IGOR HERRERA, JOSE     | \$ 1.066     |
| 23855/06  | 1940/05MFPS | 07-12-05 | VALLEJO, MELBA         | \$ 446       |
| 23855/06  | 1912/05MFPS | 07-12-05 | TOLOSA, SANDRA V.      | \$ 250       |
| 23855/06  | 1911/05MFPS | 07-12-05 | NIETO, CARINA A.       | \$ 1.400     |
| 23856/06  | 1994/05MFPS | 19-12-05 | COLVERDE, ROXANA       | \$ 500       |
| 23856/06  | 1993/05MFPS | 19-12-05 | CAPURRO, RAUL R.       | \$ 500       |
| 23857/06  | 1945/05MFPS | 09-12-05 | FUENTEALBA, MONICA     | \$ 1.200     |
| 23857/06  | 1913/05MFPS | 07-12-05 | RUMINAHUEL, ABRAHAM    | \$ 300       |
| TOTAL     |             |          |                        | \$ 13.167,75 |

**SON PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.167,75).-**

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 319/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 320/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 24.629/06 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL.N° 105- 106- 111 Y 166/05–PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 293/ 07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

| EXPTEN°  | RES/DTO      | FECHA    | BENEFICIARIO                      | MONTO       |
|----------|--------------|----------|-----------------------------------|-------------|
| 24629/06 | 105/05-PHLCH | 05-05-05 | ESCUELA ESPECIAL N° 508-SARMIENTO | \$ 1.000,00 |
| 24629/06 | 166/05-PHLCH | 04-08-05 | CLUB DEP. HURACAN-SAN MARTIN      | \$ 250,00   |
| TOTAL    |              |          |                                   | \$ 1.250,00 |

SON PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 321/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 24.968/07 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL.N° 044- 051 Y 054/07–PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 290/ 07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL

CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

| EXPTEN°  | RES/DTO    | FECHA    | BENEFICIARIO                            | MONTO       |
|----------|------------|----------|---|-------------|
| 24968/07 | 051/07-PHL | 15-02-07 | CIRC.PERIOD. DEPORT-TRELEW              | \$ 1.000,00 |
| 24968/07 | 054/07-PHL | 27-02-07 | JARDIN INFANTES ESC.N° 114-LAGO ROSARIO | \$ 700,00   |
| TOTAL    |            |          |   | \$ 1.700,00 |

SON PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 322/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 24.623/06 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 014- 015- 016 Y 022/06–PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 289/ 07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

| EXPTENº  | RES/DTO      | FECHA    | BENEFICIARIO                                  | MONTO       |
|----------|--------------|----------|---|-------------|
| 24623/06 | 015/06-PHLCH | 24-01-06 | DIRECCION DE DEPORTES MUNICIPALIDAD DE ESQUEL | \$ 1.500,00 |
| 24623/06 | 016/06-PHLCH | 29-01-06 | L.U.17 RADIO GOLFO NUEVO -PTO.MADRYN          | \$ 700,00   |
| 24623/06 | 022/06-PHLCH | 09-02-06 | TROPILLA EL CHARQUE-ESQUEL                    | \$ 1.000,00 |
| TOTAL    |              |          |   | \$ 3.200,00 |

SON PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 323/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 25.265/07 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 058- 067 Y 068/07-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 291/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

| EXPTENº  | RES/DTO    | FECHA    | BENEFICIARIO                                 | MONTO       |
|----------|------------|----------|--|-------------|
| 25265/07 | 058/07-PHL | 08-03-07 | ESCUELA Nº 208 DE SIERRA COLORADA-TREVELIN   | \$ 1.000,00 |
| 25265/07 | 067/07-PHL | 15-03-07 | ASOC. PCIAL. EMPLEADOS LEGISLATIVOS (APEL)   | \$ 1.000,00 |
| 25265/07 | 068/07-PHL | 15-03-07 | SUB- COMISION BASQUET CLUB ATLETICO GERMINAL | \$ 800,00   |
| TOTAL    |            |          |  | \$ 2.800,00 |

SON PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 324/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 24.630/06 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 299- 303- 305 Y 332/05-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 292/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

| EXPTENº  | RES/DTO       | FECHA    | BENEFICIARIO                             | MONTO     |
|----------|---------------|----------|--|-----------|
| 24630/06 | 299/05-PHLCH0 | 1-12-05  | ESCUELA PROV. Nº 172 -COMODORO RIVADAVIA | \$ 300,00 |
| 24630/06 | 332/05-PHL    | 20-12-05 | COLEGIO Nº 726- EL MAITEN                | \$ 500,00 |
| TOTAL    |               |          |  | \$ 800,00 |

SON PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 325/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 24.628/06 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL.N° 185 Modif. por Resol. 192- 196- 197- 211 Y 223/05–PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 294/ 07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

| EXPTEN°  | RES/DTO                      | FECHA    | BENEFICIARIO                              | MONTO                    |
|----------|------------------------------|----------|---|--------------------------|
| 24628/06 | 185 modif. por               | 07-09-05 | ESCUELA N° 180- BARRIO PROGRESO-SARMIENTO | \$ 1.000,00              |
| 24628/06 | 192/05-PHLCH<br>197/05-PHLCH | 14-09-05 | ESCUELA A.S N° 902 - EPUYEN               | \$ 500,00<br>\$ 1.500,00 |
| TOTAL    |                              |          |   |                          |

SON PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 326/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nro. 24.622/06 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL.N° 023- 024- 041 Y 044/06–PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 295/ 07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de

PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

| EXPTEN°  | RES/DTO      | FECHA    | BENEFICIARIO  | MONTO       |
|----------|--------------|----------|---|-------------|
| 24622/06 | 024/06-PHLCH | 09-02-06 | N.I.C.A.D.P.I – TRELEW                                      | \$ 500,00   |
| 24622/06 | 041/06-PHLCH | 20-03-06 | LIGA INDEPENDIENTE DE FUTBOL TEHUELCHES -JOSE DE SAN MARTIN | \$ 350,00   |
| 24622/06 | 044/06-PHLCH | 20-03-06 | PADRES ALUMNOS NIVEL INICIAL ESC.N° 51- RIO PICO            | \$ 800,00   |
| TOTAL    |              |          |   | \$ 1.650,00 |

SON PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 327/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23837/06- 23838/ 06- 23844/06- 23845/06- 23846/06- 23847/ 06caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 80-97-100-87-88-91/06-MFPS; 1627-1494-1643-1500-1649-1552-1504-1506-1445-1987-1988-1986/05-MFPS -(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 305/ 07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 37.627,63).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, nu-

mérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 37.627,63), de acuerdo al siguiente detalle-

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL.-**

| EXPTe Nº | RES                | FECHA    | BENEFICIARIO       | MONTO                         |
|----------|--------------------|----------|--------------------|-------------------------------|
| 23837/06 | 97/06MFPS          | 18-01-06 | JORGE, AMADO LINO  | \$ 800                        |
| 23837/06 | 100/06MFPS         | 18-01-06 | CAULLAN, ANTONIO   | \$ 800                        |
| 23838/06 | 87/06MFPS          | 18-01-06 | ANDRADE, DORIS     | \$ 17.945                     |
| 23838/06 | 88/06MFPS          | 18-01-06 | VASQUEZ, JUAN C.   | \$ 500                        |
| 23838/06 | 91/06MFPS          | 18-01-06 | GONZALEZ, JULIO A. | \$ 800                        |
| 23844/06 | 1494/05MFPS        | 03-11-05 | FRITZ, CESAR A.    | \$ 1.200<br>(1ª 6ªcuota)      |
| 23844/06 | 1643/05MFPS        | 15-11-05 | AGÜERO, DOLORES    | \$ 2.100<br>(1ª 7ªcuota)      |
| 23845/06 | 1500/05MFPS        | 03-11-05 | GAJARDO, PATRICIA  | \$ 900<br>(1ª 3ªcuota)        |
| 23845/06 | 1649/05MFPS        | 15-11-05 | GONZALEZ, MARTA A. | \$ 250<br>(1ªcuota)           |
| 23845/06 | 1552/05MFPS        | 08-11-05 | QUEZADA, ELISA A.  | \$ 250<br>(1ªcuota)           |
| 23846/06 | 1504/05-59/06MFPS0 | 4-11-05  | ROBLES LATORRE, T. | \$ 900<br>(1ª 3ªcuota)        |
| 23846/06 | 1506/05MFPS        | 04-11-05 | ALE, VICTOR A.     | \$ 1.800<br>(1ª 2ªcuota)      |
| 23846/06 | 1445/05MFPS        | 01-11-05 | MOLINA, VICTORINO  | \$ 5.942,63<br>(1ª y 2ªcuota) |
| 23847/06 | 1987/05MFPS        | 14-12-05 | MONTESINO, BASILIA | \$ 1.220                      |
| 23847/06 | 1988/05MFPS        | 14-12-05 | CARRILLO, ARMANDO  | \$ 1.220                      |
| 23847/06 | 1986/05MFPS        | 14-12-05 | MARTIN, CLAUDIA A. | \$ 1.000                      |
| TOTAL    |                    |          |                    | \$ 37.627,63                  |

**SON PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS**

(\$ 37.627,63).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 328/07-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Octubre del dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 22537/05-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 17 de Octubre del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la Aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.331.184,84) y los Subsidios otorgados por Resoluciones Nº 030/05 y Nº 546/05 por PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) y por PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 329/07-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Octubre del dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 22526/05-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 24 de Octubre del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Las Plu-



mas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.068.584,83), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), correspondiente Partida Trabajos Públicos.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 330/07-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Octubre del dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 22533/2005-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 24 de Octubre del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.988.031,93).

Declarados libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## **ORDENANZA**

### **MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO**

#### **Ordenanza N° 522/07**

Corcovado, Chubut, 27 de Septiembre de 2007

VISTO:

Que se hace necesario una reglamentación respecto de la venta e ingreso de carnes dentro del ejido municipal

CONSIDERANDO:

Que en más de una oportunidad han sido detectadas a través de inspectores municipales la existencia de gran cantidad de comercios locales que poseen carne para la venta al público que no cuentan con los correspondientes sellados y controles bromatológicos e higiénicosanitarios.

Que el único establecimiento que actualmente se encuentra autorizado por los organismos nacionales correspondientes es el Matadero Municipal cumplimentando el mismo todas las inscripciones y requisitos exigidos por la normativa nacional específica.

Que la carne no cuenta con el correspondiente sellado extendido por el Matadero Municipal por faena en dicho establecimiento, como así también la documentación respaldatoria que acrediten su origen, procedencia y el debido control sanitario por establecimientos autorizados a tal fin, podría generar inconvenientes de extrema peligrosidad para la salubridad de la población si no se ejerce el adecuado control.

Que es resorte municipal a través de su poder de policía llevar adelante un estricto control higiénico sanitario de dichas carnes evitando posibles consecuencias dañosas para toda la comunidad, teniendo asimismo como objetivo evitar el cuatrismo dentro del ejido Municipal.

Que si las mismas carecen de inspección veterinaria y certificación sanitaria, se compromete la salud de la población, por desconocerse su procedencia y cumplimiento de los recaudos higiénico sanitario previsto por el código alimentario y sus modificaciones.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

### **ORDENANZA:**

Art. 1ro.: Toda carne que se encuentre a la venta en locales comerciales, o que se comercialice o preten-

da ser comercializada a través del establecimiento o boca de expendio minoristas propios, deberá encontrarse en perfectas condiciones de conservación e higiene, con el correspondiente sellado de faena en el Matadero Municipal.

Art. 2do.: Sólo se admitirá el ingreso de carne al ejido Municipal destinada para su comercialización, cuando la misma proviniera de mataderos autorizados y con inspección sanitaria ejercida a través del personal municipal. La misma deberá encontrarse en perfectas condiciones e higiene, sellada por el establecimiento autorizado y venir acompañada de la correspondiente certificación.

Art. 3ro.: Detectada por inspectores municipales, la existencia de carne sin las condiciones establecidas en el art. 1 y 2 de la presente ordenanza, la misma será considerada como de dudosa procedencia, presumiendo su origen y faena clandestinos. En todos los casos en que se detecte dicha infracción, se procederá al inmediato decomiso de la mercadería existente en esas condiciones.

Art. 4to.: Toda infracción a las normas que establece la presente Ordenanza será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes 18248/69 y 21978 y las sanciones que especialmente fueran previstas por Ordenanzas municipales específicas.

Art. 5to.: El departamento Ejecutivo contemplará todos aquellos casos que no hubiera sido específicamente contemplados en la presente Ordenanza.

Art. 6to.: Regístrese, comuníquese, y cumplido Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA  
MARCOS BRAVO  
SANDRAALICIA PONCE  
MARISAANGELICA BRAVO

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO Dn.  
HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL  
ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES  
MUNICIPALES.

### RESUELVE:

ART. 1ro.: TENGASE POR ORDENANZA N° 522/07  
M.C. LA PRESENTE.

ART. 2do.: COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADO EN LA PRESENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL  
CHUBUT, A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE  
2007.

HORACIO DANIEL TOLEDO  
Intendente

I.: 06 -11-07 V.: 12 -11-07

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, CITA a todos los que se consideren con derechos los bienes dejados por NICOLAS CAVAGNA para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "CAVAGNA, NICOLAS S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 818 – Año 2007).

El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 26 de Octubre de 2.007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-11-07 V: 12-11-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, mediante edictos a publicarse en el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "Crónica", es esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIONI LUIS en autos caratulados: "GHIDINA CLELIA BRUNA Y MARIONI LUIS S/SUCESION", Expte. N° 502/2007, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de 30 días los acrediten.

Comodoro Rivadavia, Octubre 26 de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 08-11-07 V: 12-11-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MAURICIO MUÑOZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MUÑOZ, MARCOS MAURICIO S/SUCESION", Expte. N° 1312/07, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el

término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, Septiembre 18 de 2007.

Secretaría Nº 1, JOSE LUIS CAMPOY, SECRETARIO.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 08-11-07 V: 12-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de PABLO STANKEWITSCH para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "STANKEWITSCH, PABLO S/SUCESION" Expte. Nº 1.543/07, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario Crónica".

Comodoro Rivadavia, Octubre 09 de 2007.

Secretaría Nº 2, Manuel Alberto Pizarro. Secretario.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 08-11-07 V: 12-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "RUIZ, VICTORINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (623-07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. VICTORINO RUIZ, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch.) 19 de Octubre de 2.007.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-11-07 V: 12-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear

Nº 505 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "SILVA, LUIS ALBERTO S/SUCESION Ab-Intestato" (638-07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LUIS ALBERTO SILVA para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch.), 19 de Octubre de 2.007.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-11-07 V: 12-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "ABURTO, SALVADOR RUPERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (529-07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SALVADOR RUPERTO ABURTO, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch.), 10 de octubre de 2.007.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-11-07 V: 12-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad a cargo del Dr. Gustavo Toquier, Juez, Secretaría Nº 2 a mi cargo sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 2º piso cita y emplaza por 30 (treinta) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ANTONIO PRADAS en autos caratulados: "PRADAS, HECTOR ANTONIO S/SUCESION" Expte. Nº 1354/2007. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Octubre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 08-11-07 V: 12-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza del Juzgado de Ejecución de

Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Mauricio Humphreys, notifican mediante edicto que se publicará por el término de Un (1) Día (Art. 145 y 146 del C.P.C.C.) a la firma PATAGONIA SUR S.A. que en autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ PATAGONIA SUR S.A. Y OTROS S/EJECUTIVO P.V.E." (Expte. Nº 1.191, Año 2006), se ha dictado SENTENCIA DEFINITIVA, mandando llevar adelante la ejecución en contra PATAGONIA SUR S.A. hasta que al acreedor, BANCO DEL CHUBUT S.A., se le haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.), con mas los intereses compensatorios pactados desde el día 31 de Mayo 2001, fecha de emisión del documento de fs. 6 y hasta su efectivo pago, y los punitivos a partir del día 01 de junio de 2007, fecha de intimación de pago, tal como se expresara en el considerando respectivo e IVA sobre intereses. Las costas se imponen a la vencida y se han regulado los honorarios del Dr. Calos JURICH, letrado apoderado de la actora en un 2,30% y los de su letrada patrocinante, Dra. Graciela Moreno, en un 7,65%.

Trelew, 08 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

P: 08-11-07.

---

#### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Puerto Madryn, a cargo de la Dra. MARIA INES DE VILLAFANE, Secretaría Autorizante, en autos caratulados "BEROISA, SILVINA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expte.598 – Año 2001) se cita y emplaza a tomar intervención que le corresponda al demandado FERNANDO GABRIEL ORRI, en el plazo de DOS días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (art. 343 del CPCC).

Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Jornada.

Firmado en Puerto Madryn, a los 22 días del mes de octubre de dos mil siete.

DARDO PETROLI  
Secretario Ad-Hoc.

I: 07-11-07 V: 08-11-07.

---

#### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe en su carácter de Jueza, Secretaría Autorizante, en autos caratulados: "BEROISA, SILVINA BELEN C/GOMEZ, GABRIEL ISAIAS GOMEZ Y/U OTROS DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. 599, Folio 03 – Año 2001), cita a tomar la intervención que le corresponda

al demandado, Sr. FERNANDO GABRIEL ORRI, en el plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C.C.).

Publíquese Edictos por Dos días en el Boletín Oficial y Diario Jornada de ésta ciudad.

Firmado en Puerto Madryn, (Chubut), a los 30 días del mes de Octubre del año 2007.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 07-11-07 V: 08-11-07.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar Magallanes Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ANDREA HUALDE para que en el término de treinta días se presenten en los autos caratulados "HUALDE, ANDREA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 575/2007).

Publíquese por 3 días.

Esquel, 18 de octubre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 07-11-07 V: 09-11-07.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en Avda. Mosconi Nº 92 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: "CORBETTO, RICARDO ALBERTO, CORBETTO, HORACIO ENRIQUE, CORBETTO, EMILIA ANGELICA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 788 – Año 2007). Secretaría Unica a cargo de la Autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 19 de Octubre de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-11-07 V: 09-11-07.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, a cargo del Juzgado Nº 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTER SIMONETTI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Agosto de 2001.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 07-11-07 V: 09-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia; se hace saber por el término de tres (3) días, que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ALDO ELVIO AGUSTIN CRACCO, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "CRACCO, ALDO ELVIO AGUSTIN S/ SUCESION" Expte. Nº 1338/07. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 07-11-07 V: 09-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la actuaria, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DAMIAN SOTO para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados "SOTO DAMIAN S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nº 916 – Año 2006)". El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 26 de Octubre de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-11-07 V: 08-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Alejandro J. G. Rosales en autos caratulados: "CASIMIRO YAQUISEN y CURIN MERCEDES S/JUICIO SUCESORIO", Expte. Nº 209/97 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo

Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Unica, a cargo de la Secretaria de Refuerzo Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CASIMIRO YAQUISEN y/o MERCEDES CURIN, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Publíquense edictos durante Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 08 de octubre de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-11-07 V: 08-11-07.

---

### EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACT. CIVILES C/PIZZUTTI, ALBERTO FAUSTINO Y OTROS S/EJECUTIVO" (Expte. Nº 62/2003), se hace saber por el término de dos días, que el Martillero Público M.P. Nº 79 Pablo A. Bonfanti Riegé, procederá a vender en Pública Subasta, el día 09 de Noviembre de 2007, a las 18:00 hs. en las Oficinas de calle San Martín Nº 941 P.A. (Estudio Jurídico Carlos Daher) de la ciudad de Esquel, Chubut; el inmueble con todo lo en él plantado, clavado, cercado y adherido al suelo, individualizado como: UNIDAD FUNCIONAL Nº 2 integrada por los polígonos 00.02 y 01.01 con un porcentual de dominio del 75,07% edificado en La Parcela 26 de la Manzana 68 del Sector 1 de la ciudad de Esquel; departamento Futaleufú de la provincia del Chubut, inscripto bajo la matrícula Nº (08-15) 61.188/2.

ESTADO DE OCUPACION: el inmueble se encuentra habitado por el Sr. Alberto Pizzutti y su familia.

EDIFICACION: el inmueble consta de 2 plantas, planta baja consta de cocina comedor, baño completo con todos sus artefactos, un dormitorio y acceso a planta alta con escalera de hormigón; Planta alta consta de tres dormitorios y un baño completo con todos sus accesorios. Dicha edificación se encuentra en buen estado de conservación tanto exterior como interior.

DEUDA: según lo informado a Fs. 120, la deuda existente en el Municipio de Esquel es de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 588,04) correspondiente a impuesto inmobiliario tasa de limpieza y conservación de la vía pública desde 02/2001 a 02/2004.

CONDICIONES DE VENTA: al mejor postor, con la base de su valuación fiscal es de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.777,75) y en el estado físico y

jurídico en que se encuentre el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto y en dinero en efectivo el 30% de seña a cuenta del precio, el 3% de comisión de Ley de Martillero y el 1% de impuesto de Sellado, a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de la pérdida de la seña, comisión y responsabilidad, que por incumplimiento determina el Art. N° 584 del C.P.C. y C.

CONSULTAS: de Lunes a Viernes, TE: 15418103, 450647.

Esquel (Chubut), 22 de Octubre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 07-11-07 V: 08-11-07.

---

**EDICTO DE SUBASTA  
(Art. 39 Ley 12.962)**

El Martillero Público, José Antonio Quintero, comunica por el término de TRES DIAS, que por orden de BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Solution CHLPIII (Art. 39 Ley 12.962) y conforme al Art. 585 del Código de Comercio, SUBASTARA por ejecución de prenda el día 09 de Noviembre de 2007 a las 10:00 en calle Olegario Andrade 644 de Gral. Mosconi, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, el automotor que a continuación se detalla, en el estado en que se encuentra y se exhibirá los días 5, 6, y 7 de Noviembre de 2007 en el horario de 15:00 hs. a 18:00 hs. en calle Olegario Andrade 644 de Gral. Mosconi, Comodoro Rivadavia. Deudor GAUNA ESEQUIEL HORACIO Vehículo Marca VOLKSWAGEN Tipo CHASIS CON CABINA Modelo 17.220 Motor Marca CUMMINS Nro. 30454331 Chasis Marca VOLKSWAGEN N° 9BWYTAHT4WRS12246 Dominio DHO-749 BASE DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 97.558,00). De no existir ofertas se subastará sin base SEÑA 30% (treinta por ciento) COMISION 10% (diez por ciento). SALDO en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora, deuda de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia a cargo del Comprador. Venta sujeta a la aprobación de la parte vendedora. El comprador constituirá domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia Pcia. del Chubut. INFORME TE. 154117659. Comodoro Rivadavia, 31 de Octubre de 2007.

I: 07-11-07 V: 09-11-07.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

“El Departamento Registro y Verificaciones de la

Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente de la Escuela N° 195 de Trelew, señor PEREYRA, JORGE WALTER (MI N° 17.516.952), de lo dispuesto por el Decreto N° 1270/07, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley N° 920, Artículo 62º, inciso 3).”

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al agente PEREYRA, Jorge Walter (M.I. N° 17.516.952.- Clase 1965), quien revista en un cargo de Peón de Patio, Código 1-018- Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporal en la Escuela N° 195 - Jornada Simple - de Trelew, por encuadrar su conducta en lo prescripto en el Artículo 50º Punto 2) del Decreto Ley N° 1987, modificado por el Artículo 17º de la Ley N° 3630.

Artículo 2º: Dispónese que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias, debiéndose debitar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

I: 07-11-07 V: 20-11-07.

---

**EDICTO**

Conforme lo dispuesto por el art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber por el presente Edicto, que por ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio se solicitó la inscripción de la siguiente sociedad comercial:

Razón Social: «GELUMA - S.R.L.» constituida por señor Rolando Humberto MONTIVERO, argentino, divorciado, nacido el día 26 de octubre de 1946, de profesión Técnico Vial DNI N°: 7.950.533 (C.U.I.T. 20-7950533-02), con domicilio en calle Don Bosco N°: 131 de Rawson, Andrés Humberto MONTIVERO, argentino, casado en primera nupcias con Carina Andrea MORI, nacido el día 19 de julio de 1977, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, DNI N°: 26.067.473 (C.U.I.L. 20-26067473-1), con domicilio en calle Jorge Muster N°: 725 de Playa Unión, y Estéban Rolando MONTIVERO, argentino, soltero, nacido el día 21 de octubre de 1974 DNI N°: 24.133.531, empleado (C.U.I.T. 20-24133531-4), con domicilio en la calle Mariano Moreno N°: 289 - 1º H de Rawson hábiles para contratar.

Fecha del Instrumento de Constitución: 22 de octubre de 2007.

Domicilio social: Jorge Muster Nº: 725 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros dentro de las previsiones de la Ley de Sociedades Comerciales a las siguientes operaciones: a) Servicios Generales para las industrias productivas y de la construcción - b) Comercialización de todo aquello que cubra el objeto social, incluye los insumos máquinas y herramientas para tal fin. Dentro del presente rubro podrá importar y exportar insumos, partes de máquinas y máquinas sin perjuicio de aquellas que sean complementarias. Distribuidora y proveedora de materias primas e insumos de origen nacional o importado, incluyendo maquinaria y rodados automotores - c) Podrá Exportar e Importar bienes de acuerdo a las exigencias de la Administración Nacional de Aduanas, ello incluye la facultad de acopiar, transportar y distribuir la mercadería. - d) Inmobiliario - La construcción sobre cualquier tipo de terreno, propio o no de la sociedad, para su uso o posterior venta o alquiler, gravar los que posee y realizar todas las operaciones lícitas sobre los mismos - e) La financiación de las compras que terceros, realicen a la Sociedad, así como la inversión de aportes de capitales.- f) La explotación de canteras, la compra, venta, importación, exportación industrialización, comercialización, fraccionamiento, distribución de materiales de construcción y sus derivados. Incluye el presente rubro el desmantelamiento y demoliciones de establecimientos, obras de arte, viviendas, movimientos de suelos e inclusive el desguace de embarcaciones. Maquinarias, herramientas, elementos de jardinería, alambres, metales y demás insumos.

Plazo de duración: cincuenta años.

Capital social: Pesos Doce mil (\$ 12.000)

Dirección y representación legal: a cargo de los tres socios en calidad de Gerentes con facultad para designar gerente Comercial.

Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Publíquese el presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.\_

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 08-11-07.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Tomás Antonio Maza, se le hace saber al Señor PABLO DANIEL HELMER, que en los Autos Nº 20.151, año 2002, caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2002, se ha dictado la Resolución del Tribunal Nº 245/07, la que transcripta en sus partes pertinentes dice:

“Rawson (Chubut), 29 de Octubre de 2.007. VISTO:... CONSIDERANDO:... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson: Ejercicio 2002, Intendente Sr. PABLO DANIEL HELMER (desde 01-01-02 al 04-03-02) y ... a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2002, las cuales se detallan en Informe Nº 637/07-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija,... Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 637/07 – F.3. Fdo.: Dr. Tomás Antonio Maza – Presidente; Cr. Sergio Sánchez Calot – Vocal; Dr. Gustavo Adolfo Difiori – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Ante Mí: Irma Baeza Morales – Secretaría Letrada”.

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson (Chubut), Octubre 31 de 2.007.

IRMA BAEZA MORALES

Secretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 07-11-07 V: 09-11-07.

## HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.

### CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2007 a las 09:30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 13º ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2007. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
3. Destino del ajuste de capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico Nº 13.
4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico Nº 13.
5. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nºs 13 y 14.
8. Modificación del artículo 4º del Estatuto Social.

EL DIRECTORIO

**NOTA:** Conforme con el art. 67 de la ley de socieda-

des comerciales, la documentación aludida en el punto 2, se encuentra en la sede social de julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 14 de noviembre de 2007 inclusive.

GREGORIO KRAUCHIK  
Presidente

I: 02-11-07 V: 08-11-07.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL  
HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
Y COMPLEMENTARIAS**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública  
y Servicios

Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Ser-  
vicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urba-  
no

**RECTIFICACION  
LICITACION PUBLICA**

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma  
Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de  
Infraestructura y Complementarias.

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.501.342,03

**N° de Lic.: 22/07**

Nombre del Proyecto: Completamiento Red Cloacal  
Barrio Inta de la Ciudad de Trelew.

Plazo Ejec.: 270.

Fecha y Hora Apertura: 14-Diciembre-07-9hs.

Capac. de Ejec. Anual: \$ 2.769.762,25

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 20.773,22

Presupuesto Oficial: \$ 2.077.321,69

**N° de Lic.: 23/07**

Nombre del Proyecto: Red Cloacal 250 viviendas  
Barrio Abel Amaya de la ciudad de Trelew

Plazo Ejec.: 210.

Fecha y Hora Apertura: 14-Diciembre-07-9hs.

Capac. de Ejec. Anual: \$ 2.441.177,73

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 14.240,20

Presupuesto Oficial: \$ 1.424.020,34

Todos los Precios son a OCTUBRE 2007.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto  
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don  
Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la  
Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en  
todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de Licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número licita-  
ción.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles  
antes de la fecha de apertura de la presente licita-  
ción.

I: 07-11-07 V: 13-11-07.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/2007**

OBJETO: Adquisición de cuatro (4) casillas  
rodantes, para operar como Unidad de Comando Móvil,  
y que serán distribuidas en la Sede Central y en las  
Delegaciones de Esquel, Las Golondrinas y Alto Río  
Senguer, de la Dirección General de Defensa Civil del  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dirección General  
de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y  
Justicia (Mesa de Entradas) – sita en calle Berwin N°  
387 – Rawson (Chubut), hasta el día 13 de Noviembre  
de 2007 a las 09:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESO CIENTO SESENTA Y  
SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$  
167.260,72).

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% (uno por ciento) del  
presupuesto oficial.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos Cincuenta  
con 00/100 (\$ 350,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Ad-  
ministración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justi-  
cia (Departamento LICITACION Y COMPRAS) – sita en  
calle Berwin N° 387 – Rawson (Chubut).

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de  
Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y  
Justicia, (Departamento TESORERIA), sita en calle  
Berwin N° 387 de la ciudad de Rawson (Chubut).

I: 07-11-07 V: 08-11-07.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:  
GUTIERREZ, JULIO



Departamento N° 448  
B° "630 Viviendas – PLAN FONAVI"  
(9120) PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor GUTIERREZ, Julio LE N° 6.931.211, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 12 de Octubre de 2007, VISTO: El Expediente N° 1601/07-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 238/98-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor GUTIERREZ, Julio, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 448 del Barrio "630 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 83), de la Ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 238/98-IPVyDU, a favor del señor GUTIERREZ, Julio LE N° 6.931.211, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 448 del Barrio "630 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 83), de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor GUTIERREZ, Julio LE N° 6.931.211, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1774/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.  
Rawson, 30 de Octubre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 08-11-07 V: 12-11-07.

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

**LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, de Octubre de  
2.007.**

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:  
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 065/2007 EJERCICIO  
2007.

CLASE: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: N° 72394/2007 (D.N.).

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ART. DE ALMACEN, PROD, LACTEOS, VERDURAS, FRUTAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO Y CHORIZOS Y MAT. PRIMAS/ELAB. PAN, con destino a INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.6), COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) y CARCEL DE ESQUEL "SUBALCAIDE ABEL R. MUÑOZ" (U.14).

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:  
LUGAR/DIRECCION:

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550  
2do. Piso (CP. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLAZO Y HORARIO:

1) De Lunes a Viernes de 13:00 a 17:00 horas,  
hasta un día antes de la fecha de apertura.

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION  
(U.06): Av. 9 de Julio N° 397 – Rawson – Pcia. del Chubut.

2) De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas,  
hasta un día antes de la fecha de apertura.

3) COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12): El Salvador  
s/n° - Viedma – Pcia. de Río Negro.

3) De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas,  
hasta un día antes de la fecha de apertura.

4) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSA-  
RIO MUÑOZ (U.14) – Av. Ameghino N° 2010 – Esquel –

Pcia. del Chubut.

4) De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.

Costo del Pliego: Sin Valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES – PASO 550 2DO.  
PISO (CP – 1031) – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO:

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR/DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES – PASO 550 2DO.

PISO (CP – 1031) – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

DIA Y HORA:

EL DIA 04/12/2007 – 16:00 HORAS.

**NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su “Preinscripción por Internet” a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar); dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañar la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.**

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 08-11-07 V: 09-11-07.